

REGLAMENTO DE BECA INTERNACIONAL PARA FORMACIÓN DOCENTE

CONVOCATORIA 2018

Visto el convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión (Fulbright) para el Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, considerando que la cooperación internacional se concreta de manera preferencial a través del intercambio educativo y dado que la formación de docentes argentinos es prioritaria para el otorgamiento de becas, se anuncia la apertura de la Convocatoria a la Beca Internacional para Formación Docente, para el ciclo lectivo 2018, según el presente Reglamento.

Destinatarios: Rectores y Secretarios Académicos (o funciones equivalentes) de Institutos Superiores de Formación Docente no universitarios de gestión estatal, de Nivel Primario y, de los de Nivel Secundario, que ofrezcan profesorado en lengua y/o matemática.

Finalidad: continuar formándose en áreas de lengua y literatura, matemática y educación primaria, focalizando en las capacidades de liderazgo, gestión educativa e innovación pedagógica.

Duración y período de la estancia: la estadía tendrá una duración aproximada de 2 semanas más los traslados. La carga horaria de las actividades se estima en 8 horas diarias. Si bien las siguientes fechas están sujetas a confirmación, se estima que el trayecto formativo iniciaría el lunes 8 de octubre (con vuelo internacional saliendo el sábado 6 de octubre a los Estados Unidos) y finalizaría el viernes 19 de octubre (con vuelo internacional saliendo el sábado 20 de octubre para llegar el domingo 21 de octubre a la Argentina).

Lugar de realización: en la Universidad de Los Ángeles (UCLA), California, Estados Unidos de America.

Cantidad: se otorgarán hasta 75 becas en el marco de la presente convocatoria.

Información adicional: Según Resolución N° 314/16 del Consejo Federal de Educación se declaran de Interés Educativo Nacional las actividades que lleva adelante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN mediante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL a fin del otorgamiento de becas internacionales.

En dicha Resolución se propicia que *las jurisdicciones dispongan las medidas pedagógicas y administrativas que resultaren procedentes según sus reglamentaciones* para el otorgamiento de las licencias necesarias durante el usufructo de las becas y para la reinserción de los becarios a sus actividades específicas, a fin de asegurar el aporte al sistema educativo de los conocimientos adquiridos.

No obstante, se aclara que este trayecto formativo no otorga puntaje a nivel nacional. A nivel provincial, la solicitud de dicho reconocimiento es opcional y el becario realizará el trámite en forma personal directamente con el Ministerio de Educación de su jurisdicción bajo sus reglamentaciones.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- A) Ser ciudadano argentino y estar residiendo en el país al solicitar la beca.
- B) Ser graduado de carreras de formación docente.
- C) Tener un cargo de Rector o Secretario Académico titular dentro del Instituto Superior de Formación Docente no universitario de gestión estatal, de Nivel Primario o de Nivel Secundario, que ofrezca profesorado en lengua y/o matemática.
- D) Queda excluido del proceso de selección aquel participante que estuviese sometido a sumario administrativo.
- E) Encontrarse ejerciendo el cargo.

II. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es de responsabilidad compartida por:

- los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN DE LAS PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante, los MINISTERIOS JURISDICCIONALES), representados en las Direcciones de Educación Superior o equivalentes (en adelante, DES).
- el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en el Instituto Nacional de Formación Docente (en adelante, INFD).
- la COMISIÓN FULBRIGHT.

Dicho proceso consta de las siguientes etapas:

1ª etapa. Inscripción. La inscripción a esta beca es personal y la realiza directamente el postulante.

2ª etapa. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN recibe los resultados de las inscripciones y reenvía a cada una de las DES el listado de las solicitudes correspondientes.

3ª etapa. Las DES evalúan el listado de inscriptos y hacen una preselección de candidatos teniendo en cuenta que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria y los criterios que sean pertinentes a su mirada local.

4ª etapa. Las DES informan a todos los inscriptos de su provincia y al INFD cuál es el listado de postulantes preseleccionados por ellos. Sólo los postulantes preseleccionados por las DES continúan en el proceso de selección.

5ª etapa. Los **postulantes preseleccionados** deberán enviar por correo electrónico los siguientes documentos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN:



- *Documento Nacional de Identidad.*
- *Título que acredite estudios en alguna carrera de formación docente y otros diplomas que haya informado.*
- *Certificación laboral del cargo en ejercicio como Rector o Secretario Académico (o funciones equivalentes) del ISFD.*
- *Certificado de salud que especifique aptitud psicofísica para viajar y realizar tareas académicas.*

6ª etapa. Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista individual que se tomará en forma virtual (a través de Skype o en su defecto en forma telefónica).

7ª etapa. Como resultado de las entrevistas y del control de la documentación enviada, el Comité de selección elaborará un acta de becarios titulares y suplentes. La comunicación de los resultados se publicará en Agosto de 2018 en las respectivas páginas:

Ministerio de Educación de la Nación – Consultas: cooperacioninternacional@infed.edu.ar
Comisión Fulbright

III. CÓMO POSTULAR

Inscripción: Hasta el **31 de mayo de 2018** inclusive, todos los interesados deberán inscribirse por internet haciendo clic [AQUÍ](#) (*) para participar de la convocatoria.

(*) Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet: <https://goo.gl/forms/JDndjirtu5x1wVhl3>

Las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción por internet.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los postulantes que hayan sido preseleccionadas por los MINISTERIOS JURIDICIONALES, serán citados a una entrevista individual y evaluados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico. Cursos y especializaciones afines al título de Educación Superior obtenido
- Experiencia docente y antigüedad en el cargo del rol para el que se presenta
- Participación social
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación para obtener la beca

- Solidez en la explicitación de la aplicación potencial de los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional
- Desempeño en la instancia de entrevista personal

Además, serán criterios de priorización de los postulantes: no haber tenido becas o residido anteriormente en Estados Unidos por períodos prolongados; las características académicas y personales que les permiten obtener un beneficio óptimo de esta beca, las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos y priorizando a aquellos rectores y secretarios académicos menos próximos a jubilarse; dominio del idioma inglés (no excluyente).

V. IMPORTANTE

- La beca sólo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma las instancias de: inscripción por internet (la realiza personalmente el solicitante de la beca), preselección de postulaciones (la realiza el MINISTERIO JURISDICCIONAL) y participación del solicitante en la entrevista individual en la que será evaluado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados.

VI. BENEFICIOS DE LAS BECAS

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN financiará el pasaje de ida y vuelta, hospedaje, media pensión, seguro de salud (solo para emergencias), costo total del curso a realizarse en los Estados Unidos y la asistencia a una jornada de orientación en Buenos Aires.

La Comisión Fulbright administrará los fondos erogados por el MINISTERIO incluyendo el soporte administrativo de las gestiones en Argentina y en los Estados Unidos, y facilitará en todo cuanto sea posible el trámite de visado.

Las partes que otorgan esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado. En ningún caso el becario podrá viajar con su familia.

VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

Quienes resulten elegidos firmarán una carta de aceptación de la beca en la cual se establecen sus obligaciones ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright, entre ellas:

- Tramitar/renovar su pasaporte en cuanto sea notificado de la obtención de la beca, si no lo tuviera o lo tuviera vencido.
- Tramitar la licencia laboral que le corresponda según la normativa del MINISTERIO JURISDICCIONAL.
- Cumplir personalmente con los trámites de visado requeridos según el consulado estadounidense en Buenos Aires para entrar y permanecer en los Estados Unidos.
- Asistir a una jornada de orientación en la Ciudad de Buenos Aires.
- Deberá utilizar el pasaje internacional que le será dado para ir a y volver de los Estados Unidos sin posibilidad de modificación del itinerario ni de la fecha del mismo.
- No podrá alojarse en otro hospedaje que no sea el designado por la beca.
- No podrá ausentarse de ninguna actividad prevista en el programa de capacitación.
- No podrá viajar con su familia.
- Comprometerse a regresar al país en caso de desistir de la beca por cualquier motivo antes de su finalización.
- Reinsertarse en sus actividades específicas aplicando en ella los conocimientos adquiridos durante la beca.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el estado argentino, al término de su estadía los becarios elaborarán un informe final (según un formulario preestablecido).
- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas o la renuncia a la beca antes de o durante su realización por motivos que las partes que la otorgan juzgarán justificables o no, les otorgará el derecho de solicitar al becario el reintegro parcial o total del dinero erogado a su favor.